

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 0268 del 19 de septiembre de 2023 proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cali. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 12 de abril de 2024.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 550 / 12-2021-0040-01
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 327 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Admitir en esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el efecto SUSPENSIVO contra la Sentencia No. No. 0268 del 19 de septiembre de 2023 proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cali dentro del proceso verbal de pertenencia adelantado por SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CORTEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el art. 327 del C.G.P.

2.-Ejecutoriado el presente auto, conceder a la parte apelante el término de cinco (5) días hábiles para que por este medio sustente su escrito de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, corriendo traslado con copia del mismo a la contraparte.

3.-En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto; advirtiéndole que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo.

Notifíquese y Cúmplase

Nelson Osorio Guamanga

El Juez

Sus/12-2021-00040-01

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **61** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: **15 de abril de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731ab6b6799852129d701f8f63f4bed4c52678756639e3161313a7a6ea70fda8**

Documento generado en 12/04/2024 10:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>